Dr. Milton Serrano Aguilar

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

PRIMERA

Copia Certificada de la Escritura

de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR SANTOS VICENTE CAMPOVERDE CAMPOVERDE A FAVOR DEL INGENIERO JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA .-

3973

CUANTIA :

Machala, a 29 de Diciembre del 2003

Dirección: Avenida 9 de Octubre y calle Guayas, esquina, frente
al parque central Juan Montalvo - Edificio "El Rocio", 1er. piso, alto.
Teléfono: 930396
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

NOTARIA PRIMERA DE MACHALA MATRIZ

MILTON SERRANO AGUILAR NOTARIA PRIMERA DE MACHALA REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR SANTOS VICENTE CAMPOVERDE CAMPOVERDE A FAVOR DEL INGENIERO JORGE ALEJANDRO RENGEL PIEDRA .-

& & & & & & & & &

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro en la República del Ecuador, hoy veintinueve de Diciembre del año dos mil tres; ante mi, Doctor Milton Serrano Aguilar, Notario Público Primero de este cantón comparecen, por sus propios derechos, por una parte, como cedente, el señor Santos Vicente Campoverde Campoverde quien declara ser ecuatoriano, casado, minero, domiciliado en la cabecera cantonal de Ponce Enríquez, en la Provincia del Azuay y ocasionalmente en esta ciudad que interviene con su cónyuge, la señora Mariana de Jesús Torres Jaramillo de Campoverde quien declara ser ecuatoriana, casada, de ocupación quehaceres de casa, domiciliada en la cabecera cantonal Ponce Enríquez y ocasionalmente en esta ciudad y, por otra parte, como cesionario, el señor Jorge Alejandro Rengel Piedra quien declara ser ecuatoriano, casado Ingeniero Geólogo, domiciliado en Guayaquil y ocasionalmente en esta ciudad.- Los comparecientes

Dr. Milton Serrano Aguilar NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
MATRIZ

son mayores de edad, capaces ante la ley a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio.- - - - SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES, que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones.- PRIMERA.- Intervinientes: Comparecen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor Santos Vicente Campoverde Campoverde, casado, mayor de edad, domiciliado en el cantón Ponce Enríquez, por sus propios derechos y a quien en lo posterior y para los efectos de este instrumento también se lo podrá llamar el "Cedente" y, por otra parte, el Ingeniero Jorge Alejandro Rengel Piedra, casado, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, por sus propios derechos, a quien para los mismos efectos también se lo podrá denominar el " Cesionario " y para ratificar este contrato comparece la cónyuge del cedente, señora Mariana de Jesús Torres Jaramillo de Campoverde.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - SEGUNDA.- Antecedente: a) El señor Santos Vicente Campoverde Campoverde es propietario de cien

participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una en la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA. constituida mediante escritura pública otorgada el treinta de Mayo del dos mil dos, ante el señor Notario Quinto del cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor e inscrita en el correspondiente Registro Mercantil el veintiséis de Junio del mismo año con el número seiscientos treinta y dos del Registro y bajo el número mil cuatrocientos veintisiete del Repertorio; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de Septiembre del dos mil tres autorizó, por unanimidad, al señor Santos Vicente Campoverde Campoverde para que ceda las cien participaciones de su propiedad a favor del Ingeniero Jorge Alejandro Rengel Piedra.- TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos y de una manera libre y voluntaria, sin presión de ninguna clase que vicie su consentimiento, las partes intervinientes en este contrato se comprometen al fiel cumplimiento: a) El señor Santos Vicente Campoverde Campoverde cede y transfiere al cesionario, cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una correspondiente a la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA. cesión que aprueba

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

y ratifica la cónyuge del cedente, señora Mariana de Jesús Torres Jaramillo de Campoverde con cuyo objeto interviene firmando la presente.- - - - - - - - - - CUARTA .- ACEPTACION.- El cesionario declara que acepta la cesión de las cien participaciones hecha a su favor declarando los intervinientes que nada tienen que reclamarse entre si por ningún concepto.- QUINTA.- PAGO.- Por la cesión de las cien participaciones el Ingeniero Jorge Alejandro Rengel Piedra se compromete a pagar al señor Santos Vicente Campoverde Campoverde VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS de la siguiente forma: a) DIEZ MIL DOLARES a la firma de la presente escritura; b) CINCO MIL DOLARES en treinta días contados desde el momento de la firma de la presente escritura pública y c) CINCO MIL DOLARES a sesenta días plazo contados desde el momento de la firma de la presente escritura pública.- SEXTA.- HABILITANTE.- Se agrega como documento habilitante la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑIA MINERA MOLLOPONGO, COMIMOLL CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de Septiembre del dos mil tres.- Sírvase señor Notario agregar los demás requisitos de rigor para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.- (firmado).- Ilegible.- (Hay un sello que dice: LUIS JARAMILLO,

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MINERA MOLLOPONGO , COMIMOLL CIA LTDA, CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

En el sector Bella Rica del Cantón Ponce Enríquez de la provincia del Azuay, a los veinte i tres días del mes de septiembre del año dos mil tres, siendo las once horas, se reúnen sin previa convocatoria, en el local social de la COMPAÑÍA MINERA MOLLOPONGO COMIMOLL CIA. LTDA. Ubicado en el sector Bella Rica del Cantón Ponce Enríquez de la Provincia del Azuay, los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar como único punto del orden del dia el siguiente: Autorizar a los socios actuales para que puedan negociar sus acciones en las condiciones que mejor convenga a sus intereses, a favor de los Sres. Leonardo Gutiérrez Garcés, Jorge Rengel Piedra , y Jorge León Wong. Preside la junta el señor Santos Vicente Campoverde y actúa como Secretario el socio Ing. Ernesto Juvenal Frías, Gerente General de la compañía, quien pasa lista de los asistentes y constata que están reunidos los socios, señores Fabricio Ernesto Frías Sánchez, Ángel Benigno Frías Loayza, Santos Vicente Campoverde Campoverde, Ángel Polibio Frías Loayza, Francisco Rada Peralta , Nervo Enrique Torres Apolo, y Sara Patricia Durazno Vásquez , que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que se declara la validez de esta junta universal de accionistas.- Acto seguido se pasa a tratar el punto único del orden del dia, e interviene el socio Ernesto Frías Loayza, manifestando que no hay impedimento para la realizar las cesiones de acciones solicitadas por lo que solicita a la junta aceptar el punto que luego de ser tratado y con la aclaración de que , esta resolución no implica la obligación de los socios actuales de negociar sus acciones , es aprobado por unanimidad quedando por lo tanto resuelto aceptar las negociaciones que los socios de COMIMOLL CIA LTDA hagan de sus acciones a favor del los Sres. Leonardo Gutiérrez Garcés, Jorge Rengel Piedra , y Jorge León Wong , para cuyo efecto , los socios que ceden sus acciones renuncian a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderles.- Para concluir, no habiendo mas puntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta, luego de lo cual se le da lectura y es aprobada y suscrita unánimemente por los socios presentes, a las doce horas quince minutos de la tarde.

Fabricio E. Frías Sánchez

Ángel B. Frías Loayza.

Santos V. Campoverde Campoverde,

Ángel Polibio Frías Loayza,

Nervo E. Torres Apolo,

Sara Patricia Durazno V.

Ernesto Juvenal Frías Loayza

Francisco Rada Peralta.

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO PRIMERO
MACHALA

Doy fe que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, Diciembre 29 del 2003

Dr. Milton Serrano A.

NOTARIA PRIMERA DE MACHALA MATRIZ

ABOGADO, TLF: nueve, seis, dos, dos, nueve, nueve CASILLERO J. sesenta y dos, REG: ciento treinta y seis - EL ORO).- -

Hasta aquí la minuta transcrita que los otorgantes la aprueban en todas sus partes la misma que, con los documentos que se agregan, quedan elevados a escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes quienes la aprueban, ratifican y la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Santos Vicente Campoverde Campoverde
C. C. No. 070008348-8

Mariana de Jesús Torres Jaramillo de Campoverde
C. C. No. 070084710-6

Ing. Jorge Alejandro Rengel Piedra
C. C. No. 090626468-4

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, en fo

tocopia, confiero el PRIMER TESTIMONIO en cuatro fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su celebración.-

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
EL 9NO. REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **MINERA MOLLOPONGO COMIMOLL CIA LTDA,** a foja No. 4.087 del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a cuatro de Febrero del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x--

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA